Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

AUTORIZA DIFERENCIA DE TARIFA ENTRE SERNAMEG Y LATAM AIRLINES GROUP S.A. PASAJES A SANTIAGO PARA ENCUENTRO NACIONAL DE DIRECTORAS DE LA DIRECCION REGIONAL SERNAMEG MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27/XII REGIÓN.

PUNTA ARENAS, 01 DE ABRIL DE 2019.

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, Res. Ex. 883 del 04-06-2019, Oficio N°0068 que informa al Servicio Civil la nueva Directora Regional del SernamEG Magallanes, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Dirección de Compras y Contratación Pública del Estado de Chile, establece la facultad de acceder a diferentes tipos de adquisiciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. Que, en el marco de las actividades planificadas por la Dirección Nacional del servicio, para el año 2019, las Directoras Regionales deben trasladarse a la ciudad de Santiago en el mes de Abril del presente año en la temática de coordinación y planificación institucional.

3. Que, el día 01 de Abril del 2019, se informa, por parte de Nivel Central, que se modificó la fecha del Encuentro Nacional debiendo modificar el itinerario anterior, según Orden de compra de Referencia: 1893-14-cm19, para la Directora Regional de Magallanes, por motivos de fuerza mayor, quedando este con fecha del 22 al 26 de Abril del 2019.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. Que, el valor por concepto de diferencia de tarifa por el cambio de horario en la línea aérea Latam S.A., asciende a la cantidad de $142.500.- (Ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos).

5. Que, el pago del monto citado en el párrafo precedente, es una consecuencia de la compra original, por lo que se puede calificar de un servicio conexo.

6. Que, el Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios, establece en su artículo 10, número 7, letra a), que procede el Trato Directo *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.-

Autorizase la contratación de la prestación, en virtud de lo señalado en los considerandos de esta resolución, a LATAM S.A., RUT: 89.862.200-2, por la suma de **$142.500.- (Ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos), exento de IVA.**

ARTÍCULO 2.-

Tramítese a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, **ID.1893-18-SE19**, archívese y páguese contra factura la cantidad señalada precedentemente.

ARTÍCULO 3.-

Impútese el gasto de **$142.500.- (Ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos) exento de IVA,** de la presente Resolución Exenta, al Programa 01, Subtitulo 22, Item 08, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, del año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

FABIOLA GARCIA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

FMP/CTI/cti
- Oficina de partes
- Asesora Legal
- Administración y Finanzas

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL